

Ref. NC2022/0006161
Título solicitado: ALFOMBRILLA ERGONÓMICA PARA MOUSE DE
COMPUTADORA
Solicitante: **WILDER GUAMPE POTOSÍ**
Trámite: Respuesta a la acción oficial 1186 de 24 de enero de 2024 de acuerdo
con el Art. 45 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de
Naciones, emitida por el Despacho de la Superintendencia de Industria
y Comercio

Respuesta al requerimiento 1186

Presentación de una solicitud de modificación de la solicitud de patente en curso

Con el fin de superar las objeciones realizadas por el Examinador en el Oficio 1186, se adjunta un nuevo capítulo reivindicatorio que no aumenta el alcance inicialmente reivindicado por la solicitud original. Las correcciones a las reivindicaciones están completamente sustentadas por la Solicitud original y, en consecuencia, no se extienden más allá de la misma.

Dada la amable sugerencia del Sr. Examinador se han incluido los números de referencia de las figuras en las reivindicaciones para dar mayor claridad al capítulo reivindicatorio, además demostrando que todas y cada una de las estructuras se encuentran soportadas por la solicitud inicial.

En cuanto a las modificaciones sustanciales, se han incluido las características de la reivindicación 3 y 4 en la reivindicación 1 la cuales obedecen a las característica esenciales, dado que las almohadillas y su distribución permiten que el antebrazo y la muñeca reposen

tranquilamente en la alfombrilla manteniendo la extremidad en su posición y dándole confort y seguridad mientras labora manteniendo esta postura por largos periodos de tiempo.

De igual manera se ha eliminado la reivindicación 5 y se han redactado nuevamente las reivindicaciones eliminando términos relativos o referentes a resultados.

Por lo anterior, se solicita amablemente considerar el presente capítulo reivindicatorio modificado que está compuesto por 5 reivindicaciones para su estudio en el trámite.

De la solicitud de patente

Sobre las objeciones a las Reivindicaciones (Art 30 D486)

El examinador manifiesta que las reivindicaciones 1 y 5 no son claras, porque en su opinión la expresión “*diferentes dimensiones estratégicamente ubicadas*” son relativas.

En este caso se observa que dicha expresión no se encuentra en las reivindicaciones 1 y 5, sin embargo se han modificado las reivindicaciones para no incluir tal característica funcional.

En cuanto a la reivindicación 2 menciona el Sr. Examinador que las características “*(...) un material flexible, higiénico, liviano, fácil de limpiar, amigable con el medio ambiente, reutilizable, lavable por tratarse de un elemento reutilizable*” son relativos.

En este caso se le aclara al examinador que dicha característica no se encontraba en la reivindicación 2 sino en la 5 y sin embargo, se eliminaron las referencias a las características funcionales del material.

Por otro lado se presenta una objeción a las reivindicaciones 1, 3 y 4 en donde se menciona que las características funcionales obedecen a ventajas técnicas las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención.

Frente a este argumento me permito manifestar mi desacuerdo dado que en una reivindicación es posible definir la invención mediante características estructurales y características funcionales, siendo que en la presente solicitud de patente las características estructurales obedecen a la distribución de las almohadillas que bajo una estructura simple y acanalada permiten la posición del antebrazo y la muñeca para evitar fatiga y dolores crónicos. Se entiende que los rasgos funcionales únicamente se expresan para una mayor claridad del invento y para interrelacionar las estructuras aclarando que las mismas han sido divulgadas en la especificación, por lo que igualmente cuentan con soporte y, aunque se han redactado nuevamente eliminando posibles ventajas técnicas, se mantiene la característica funcional presente en la anterior característica 4 que menciona que el antebrazo y la muñeca, (pág 11, segundo párrafo de la especificación inicial) reposan en el canal (9) que forman las almohadillas.

Por último, la antigua reivindicación 7 se ha editado y ahora corresponde a la reivindicación 5 eliminando las características funcionales dejando la característica esencial *“porque comprende una comisura (6) en la parte contraria a la que se ajusta el equipo portátil o teclado”*. Estas dos características son importantes en la medida en que la alfombrilla sirve de igual manera para personas diestras como zurdas y permiten acomodarse fácilmente a los requerimientos de espacio del teclado y el monitor del ordenador.

De acuerdo a lo anterior y según las amables sugerencias del Sr. Examinador, se han incluido además los números de referencia entre paréntesis empleadas en las figuras lo que además da cuenta de que cada estructura mencionada está debidamente soportada en la solicitud inicial y por lo tanto las nuevas reivindicaciones no amplían en ningún momento la materia inicialmente presentada.

Por todo lo expresado anteriormente, la alfombrilla reivindicada se encuentra bien definida, sus características permiten claramente diferenciarlas de los documentos citados, y por tanto las reivindicaciones 1 a 5 son claras, concisas y se encuentran enteramente sustentadas en la descripción tal como lo requiere el Art. 30 de la Decisión 486.

Sobre la objeción a los Dibujos.

El examinador menciona lo siguiente: *“De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención”*.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486 la única referencia a figuras y dibujos se incluye en el literal d) así: *“una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera”*; y el literal f) así: *“una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes”*.

Por otro lado, el Manual Andino de Patentes¹ menciona lo siguiente:

“5.1 Forma y contenido

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Por lo tanto, ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- tener una relación directa con la descripción de la invención;*
- permitir visualizar y comprender las formas de ejecución descritas;*
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden correspondencia;*

¹ MANUAL ANDINO PARA EL EXAMEN DE PATENTES / Primera edición, 12 de agosto de 2022

- *si la descripción menciona alguna figura, ella necesariamente debe estar incluida en la solicitud;*
- *no pueden considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos en la solicitud;*
- *no pueden considerarse símbolos o números que no hayan sido mencionados en la descripción;*
- *en lo posible, no deben incluirse textos o letreros en los dibujos, planos o figuras;*
- *los diagramas esquemáticos y de flujo (flujogramas) se consideran dibujos; y*
- *deben ser numerados individual y consecutivamente”.*

De acuerdo con lo anterior se han incluido las figuras 1 a 4 anteriormente presentadas con su numeración específica, entendiendo que hay en una figura hay dos secciones se ha incluido el literal a y b por lo que ahora las figuras se presentan con trazos de color negro, están numeradas individual y consecutivamente y contienen los números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos de la alfombrilla en vista superior como se explica en la descripción.

En cuanto a la figura 5 inicialmente presentada, se ha modificado para mostrar la vista frontal (fig 5a) y la vista lateral (fig. 5b) de la alfombrilla que permite identificar el relieve de las almohadillas y su distribución en la alfombrilla.

Documentos citados

Se observa que el examen se ha realizado teniendo en cuenta el documento D3 [KR101300210](#), “Angle-Adjustable Mouse Platform Having Wrist And Forearm Protecting Function”, el cual divulga una plataforma de ratón en la que se carga un ratón durante el funcionamiento de un terminal que incluye una computadora. La plataforma del ratón comprende: una parte del cuerpo (10) que comprende una tabla de carga para la muñeca (12) sobre la que se coloca la muñeca del usuario y una tabla de carga para el antebrazo (14) sobre la que se sitúa el antebrazo del usuario; una parte móvil de muñeca (20) formada en la superficie superior de la tabla de carga de muñeca (12) de manera que la muñeca y un ratón se coloquen sobre ella (...) (Resumen).

Sobre las objeciones a la novedad (Art. 16 D. 486)

El examinador afirma que el documento D3 anticipa la materia de la reivindicación de la solicitud ya que en su opinión dicho documento divulga

“El soporte del ratón (1) soporta el manguito y la muñeca utilizando la parte de movimiento (20) de muñeca y la parte de reposamuñecas (30) formada en la parte (10) del cuerpo (...) (Párr. 0020).

La base (1) del ratón está formada preferiblemente de un material flexible tal como silicona o caucho. (Párr. 0021).”

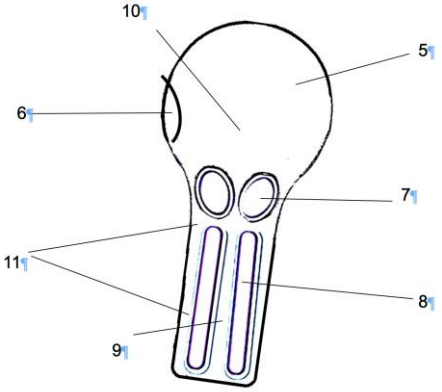
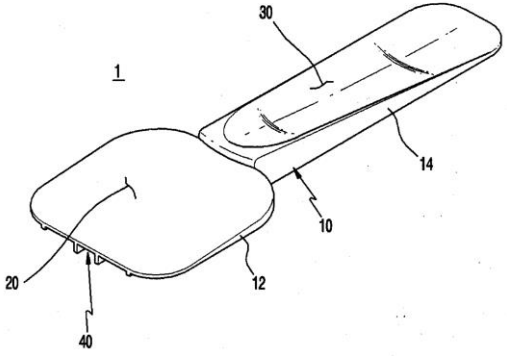
Ahora bien, de acuerdo con las reivindicaciones modificadas es evidente que los dos desarrollos son diametralmente diferentes dado que dicho documento D3 no enseña ni divulga una alfombrilla para mouse de computador (5), caracterizada porque comprende además dos o más almohadillas (7, 8) que proveen a la alfombrilla de áreas acanaladas (9) en las cuales reposa el antebrazo y la base de la mano del miembro superior sobre el canal formado por dichas almohadillas al trabajar con el mouse o ratón en video terminales.

En este caso es evidente la necesidad de las características funcionales para darle un sentido a las características estructurales esenciales de la invención, así como su referencia a las figuras, que como se observó anteriormente, permiten aclarar que la invención parte de una alfombrilla para mouse de computador, la cual es normal en la técnica y definirla más a profundidad no aportaría a la concisión de la solicitud.

Menciono lo anterior, ya que al parecer el Sr. Examinador no ubica la invención dentro de las características técnicas que menciona el preámbulo como se evidencia en la tabla de comparaciones empleada en donde no incluye que la alfombrilla como tal es una característica, que si bien no es novedosa es de donde se parte para el desarrollo propuesto.

Lo anterior es importante porque en el desarrollo D3 , claramente no se identifica ninguna almohadilla, ni ningún aditamento acolchado, que sobresalga de la alfombrilla o *mouse pad* normal que se conoce en la técnica. Por lo tanto, la comparación que realiza el Sr. Examinador es completamente errónea ya que dicho documento únicamente habla de un soporte de ratón con una porción extendida para el antebrazo, que si bien hace parte de la invención, no incluye ningún aditamento acolchado o almohadillas adicionales”

Ahora bien, dada la claridad presentada en la reivindicación 1 modificada, es evidente que el documento D3 no incluye las áreas acanaladas sobre las que reposa el antebrazo y la muñeca que se muestran en la figura 4 con el número de referencia (9) formadas por las 4 almohadillas (8 y 7) de la alfombrilla. Veamos la comparación en las ilustraciones a continuación:

Presente Solicitud NC2022/0006161	Documento D3
 Fig. 4	

Como se observa, en el documento D3, el área (20) y el área (30) que confunde el Sr. Examinador con las almohadillas de la invención, son superficies planas que no corresponden a almohadillas ni son elementos acolchados, los cuales únicamente sirven de base para soportar el antebrazo y la mano con el ratón, dado que ese desarrollo es una superficie rígida

completamente diferente a una alfombrilla convencional que es completamente flexible como la de la presente invención. De hecho un ratón convencional no suele deslizarse fluidamente sobre una superficie acolchada lo que desmiente claramente la comparación efectuada en el Oficio 1186.

Es importante hacer reflexionar al lector sobre el incorrecto análisis de novedad realizado por el oficio 1186 en donde el Sr. Examinador saca de contexto las características estructurales de D3 y las menciona como si no hicieran parte de un todo, sino que son simples estructuras sin función específica como por ejemplo cuando indica “*la base (1) del ratón está formada preferiblemente de un material flexible tal como silicona o caucho*”, lo cual si bien es cierto, no tiene en cuenta que el soporte para ratón completo, es totalmente rígido, y esto es así para poder darle la funcionalidad de ajustar el ángulo de posición (longitudinal) de todo el soporte entre las estructuras (40) y (50) de la base veamos:

el soporte de ratón de ángulo ajustable que tiene una función de protección de muñeca y muñeca para proporcionar un espacio de movimiento del ratón según la operación del usuario, la placa de montaje de muñeca (12) donde está situada la muñeca del usuario y una porción de cuerpo (10) en la que se coloca la placa de montaje de manguito (14) donde se ubica el manguito del usuario está formado integralmente; Una parte de flujo de muñeca (20) formada para inclinarse sobre una superficie superior de la placa de montaje de muñeca (12) y sobre la cual se colocan una muñeca y un ratón del usuario; La parte de asiento del manguito redondeada (30) está formada a lo largo de la dirección longitudinal en la superficie superior de la placa de montaje del manguito (14) para acomodar el manguito del usuario; Una parte de sujeción horizontal (40) formada a lo largo de la dirección longitudinal en la superficie inferior de la parte del cuerpo (10) para colocar la parte del cuerpo (10) en una posición adecuada; Y porciones de flujo izquierda y derecha (50) formadas a ambos lados de la porción de sujeción horizontal (40) para proporcionar un rango de rotación en las direcciones izquierda y derecha de la porción de cuerpo (10).

(traducción obtenida a partir de [KR101300210](#), párrafo 28)

De hecho, si el desarrollo de D3 fuera flexible, no guardaría la función de protección del antebrazo ya que no podría girar en un ángulo toda la plataforma (10) de la posición (40) a las posiciones izquierda y derecha (50), ya que es de esto que se trata dicho desarrollo y no del mantenimiento de la posición del antebrazo en un área acanalada entre dos almohadillas en un *mouse pad* flexible como en la presente invención.

Ahora bien, la reivindicación 1 modificada menciona 2 o más almohadillas soportadas desde la solicitud inicial, dado que la porción (7) y (8) podrían fusionarse en una sola almohadilla a la derecha y una sola almohadilla a la izquierda creando únicamente 2 almohadillas suficientemente largas para abarcar la porción del antebrazo y la muñeca. Dicha modalidad es posible según la reivindicación 1 ya que se conserva la característica esencial del área acanalada (9) en donde reposa el antebrazo y la muñeca para realizar la labora de oficina, hecho que es el que le confiere el efecto ventajoso para evitar dolor y fatiga en las extremidades superiores después de largas horas de trabajo.

Por lo tanto, el documento D3 no divulga una alfombrilla para mouse de computador (5), con dos o más almohadillas (7, 8) que proveen a la alfombrilla de áreas acanaladas (9) en las cuales reposa el brazo y la base de la mano del miembro superior sobre el canal formado por dichas almohadillas al trabajar con el mouse o ratón en video terminales. Y por lo tanto la materia de las reivindicaciones así modificadas cumple con el criterio de novedad.

De acuerdo con lo anterior, la materia objeto de las reivindicaciones cumple cabalmente lo dispuesto por el Art. 16 de la D. 486.

Por lo tanto, me permito solicitar al Despacho de la SIC el estudio del nuevo capítulo modificado adjunto en respuesta al Requerimiento 1186 y con fundamento en el Art. 14 de la D. 486 conceda el privilegio de patente solicitado.

Anexos

Capitulo reivindicatorio modificado

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una alfombrilla para mouse de computador (5), caracterizada porque comprende además dos o más almohadillas (7, 8) que proveen a la alfombrilla de áreas acanaladas (9) en las cuales reposa el antebrazo y la muñeca sobre el canal formado por dichas almohadillas al trabajar con el mouse o ratón en video terminales.
2. La alfombrilla (5) de la reivindicación 1, caracterizada porque comprende cuatro almohadillas (7, 8).
3. La alfombrilla (5) de la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque es fabricada en un material flexible, como el hule.
4. La alfombrilla (5) de la reivindicación 3 caracterizada porque comprende medidas de 20 cm de ancho x 40 cm de largo.
5. La alfombrilla (5) de la reivindicación 4 caracterizada porque comprende una comisura (6) en la parte contraria que se ajusta al equipo portátil o teclado.

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1.

Fig. 1a Vista superior de la base de la alfombrilla

Fig. 1b Vista superior de la tapa de recubrimiento.

Figura 2. Empaque de espuma plástico cilíndrica flexible, indeformable de alta resistencia y durabilidad.

Figura 3.

Fig. 3 a Representación de *la tapa* con los espacios destinados para pegado de la espuma cilíndrica.

Fig. 3b Representación de la tapa con los empaques de espuma plástico cilíndrica flexible.

Figura 4. Representación de una alfombrilla ergonómica para mouse de computadora con apoyos o almohadillas acolchados para la mano y el antebrazo.

Figura 5.

Fig. 5a Vista frontal de la alfombrilla ergonómica para mouse de computadora

Fig. 5b Vista lateral de la alfombrilla ergonómica para mouse de computadora

FIGURAS

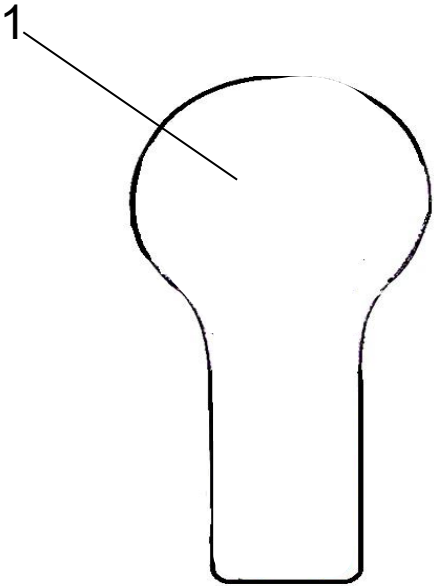


Fig. 1a

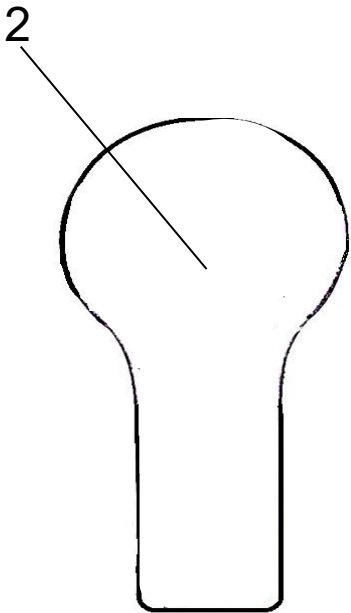


Fig. 1b

Fig. 1



Fig. 2

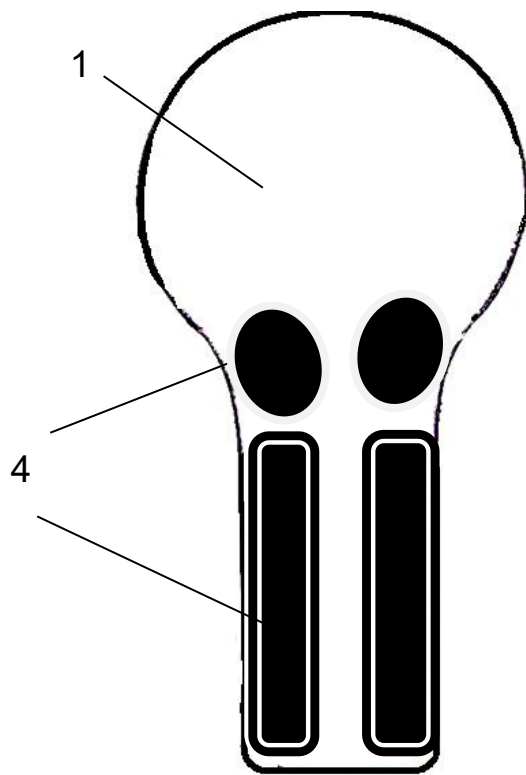


Fig. 3a

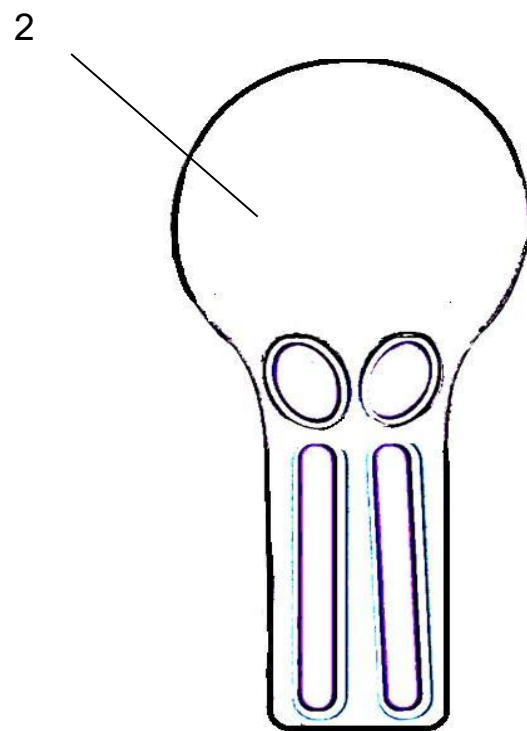


Fig. 3b

Fig. 3

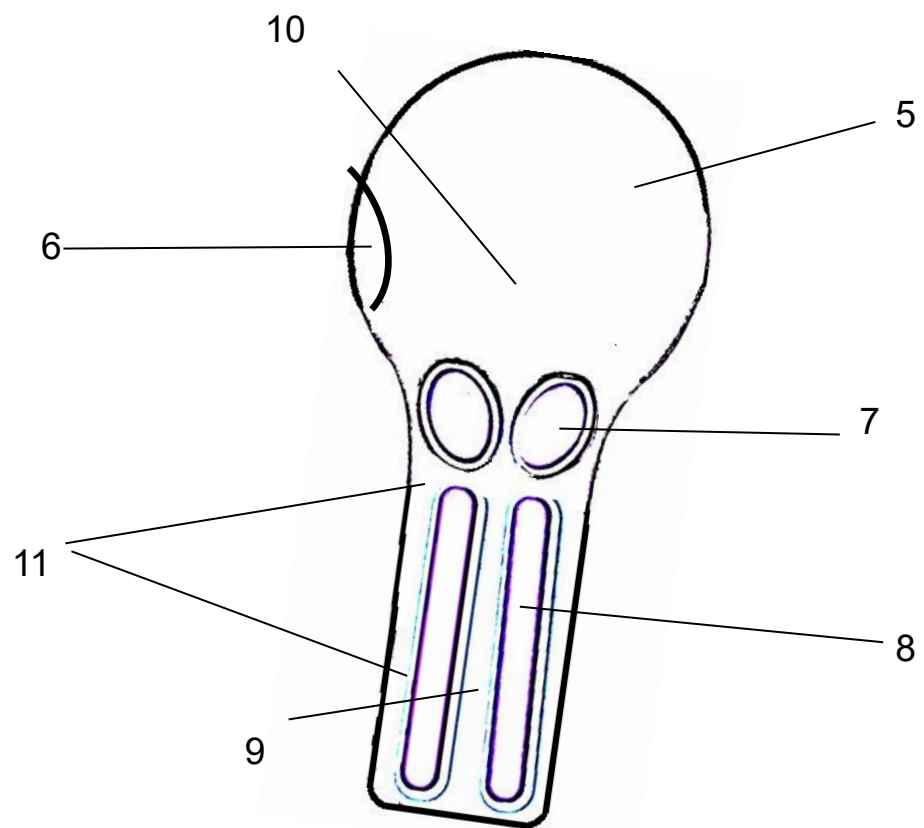


Fig. 4



Fig. 5^a



Fig. 5b

Fig. 5